

CONTRATO No.	030 DE 2024	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO		
NIT:	1.017.189.572		
Representante legal:	DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO		
C.C No.	1.017.189.572 de Condoto Choco		
OBJETO CONTRACTUAL:			
ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE TECNOLOGÍA MÓVIL, ACCESORIOS DE COMUNICACIONES Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA USO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.			
ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
<p>1.El proponente deberá adjuntar la respectiva ficha técnica del bien a entregar, donde se especifique y/o anexe: marca, referencia, garantía, catálogo y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, así como la presentación y calidad de los mismos.</p> <p>2.El proponente deberá aportar junto con la oferta la Autorización de Venta de Equipos terminales móviles (AVETM), expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p> <p>3.Entregar los equipos tecnológicos y de comunicación objeto de la contratación, en el plazo establecido para la ejecución del contrato, en perfectas condiciones y debidamente embalados y en su empaque original; de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación pública.</p> <p>4.El contratista debe garantizar que los bienes objeto del contrato deben ser nuevos, originales, genuinos y en ningún caso puede ser remanufacturados.</p> <p>5.En caso de presentar fallas de los equipos y elementos entregados, el contratista deberá hacer el cambio por uno de las características solicitadas en la invitación, dentro de los primeros tres (03) días hábiles siguientes, una vez reportado el incidente por parte del supervisor del contrato.</p> <p>6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o aplazamientos que pudieren presentarse.</p> <p>7.Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y el desarrollo de las obligaciones contractuales, para evaluar el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>8.Entregar en las instalaciones de la Personería Municipal de Chía, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.</p> <p>9.Entregar los elementos nuevos, libres de uso y defecto de fabricación, y sellados de fábrica cuando corresponda.</p> <p>10.Acatar las observaciones que le imparta la Personería a través del supervisor.</p> <p>11.Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.</p> <p>12.Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.</p> <p>13.Los elementos entregados deben ser de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.</p> <p>14.El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los servicios y bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.</p> <p>15.Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.</p> <p>16.Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p> <p>17.Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>18.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.</p> <p>19.Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.</p>			
VALOR INICIAL:			
Valor en números:	\$ 9.318.738.00		
Valor en letras:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS.		
VALOR ADICIONAL:			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	MÁXIMO 08 DÍAS CALENDARIO.		
PRORROGA:	MÁXIMO 15 DÍAS CALENDARIO.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/09/2024		
<p>Entre los suscritos a saber DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1010161809 de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de la Personería Municipal - Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Personero Municipal, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal B del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO-PERSONERÍA MUNICIPAL, de una parte, y NOMBRE DEL CONTRATISTA con NIT. 1017189572 y representante legal DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO con cedula de ciudadanía No. 1017189572 de Condoto Choco en su calidad de CONTRATISTA, y JEFERSSON BARRAGAN MORA en calidad de SUPERVISOR, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato en los siguientes términos: A LA FECHA SE REALIZÓ LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR QUIEN CERTIFICA QUE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO SE EFECTUÓ A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA - MUNICIPIO DE CHÍA, TAL COMO LO HACEN CONSTAR CON SU FIRMA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EFECTUÓ LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.</p>			
ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO			



Item	No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1		ACTA DE INICIO	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
2		ACTA DE TERMINACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X	N/A	N/A
REINICIOS		X	N/A	N/A
ADICION EN VALOR		X	N/A	N/A
ADICION EN TIEMPO	X		13/09/2024 - 17/09/2024	N/A
ADICION DE GARANTIAS (POLIZA)		X		N/A
MULTAS		X		N/A
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		N/A
CADUCIDAD		X		N/A

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 9.318.738.00
VALOR ADICIONADO:	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 9.318.738.00
VALOR 1° PAGO:	\$ 9.318.738.00
VALOR RECIBIDO POR CONTRATISTA	\$ 9.318.738.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0,00

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
VALOR 1° PAGO:	22/10/2024	2024005389	\$ 9.318.738.00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A

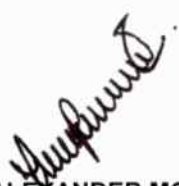
El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual La Personería de Chía - Municipio de Chía, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de la supervisora del contrato, quien certifico en el acta de terminación publicada en el SECOP, que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción de la Personería Municipal de Chía - Municipio de Chía. Se efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

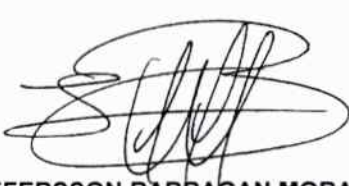
Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplió con lo que aquí se liquida.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes el acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del mismo contrato.

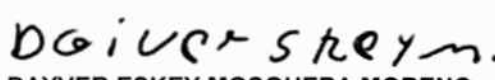
Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los 14 días del mes de ENERO de 2025.



DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
NOMBRE PERSONERO (A) MUNICIPAL
PERSONERO (A) MUNICIPAL



JEFERSSON BARRAGAN MORA
NOMBRE DEL SUPERVISOR
SUPERVISOR (A)



DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO
NOMBRE DEL CONTRATISTA
CONTRATISTA

PA-FT-13-02-06 V03